

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.- ACUERDO 5-EX78: 15/03/2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 15 DE MARZO DE 2011, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 5-EX78: 15/03/2011

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.

ANTECEDENTES

1. EL 20 DE MARZO DE 2009, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 1-EX65: 20/03/2009, EL “PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LAS BAJAS CORRESPONDIENTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
2. EL 8 DE MARZO DE 2010, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 2-EX72: 08/03/2010, LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS “PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LAS BAJAS CORRESPONDIENTES. (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). VERSIÓN 1.5, 03 DE MARZO DE 2010” Y “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010 DEL PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LAS BAJAS CORRESPONDIENTES. 03 DE MARZO DE 2010”.
3. EL 28 DE FEBRERO DE 2011, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN RECOMENDÓ A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE ACUERDO 03 / CONASE O-054-280211, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PREVÉ QUE ESTA COMISIÓN TIENE, ENTRE OTRAS

ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESE CÓDIGO.

5. QUE EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
6. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 8, PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2011, ESTA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR DE MANERA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
7. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL MISMO REGLAMENTO, LOS ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LOS ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN SON AQUELLAS PROPUESTAS TÉCNICAS U OPERATIVAS QUE APRUEBAN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y CUYA IMPLEMENTACIÓN SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD REGISTRAL ELECTORAL O DE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR.
8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
9. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMPETENTE Y DE SUS VOCALÍAS EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
10. QUE SEGÚN LO INDICA EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
11. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 178 DE CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, CON BASE EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
12. QUE EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
13. QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE SE EXPIDAN CONFORME AL MISMO ORDENAMIENTO ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.
14. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LAS SOLICITUDES DE TRÁMITE REALIZADAS POR LOS CIUDADANOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LA OFICINA O MÓDULO DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO A OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE MARZO DEL SEGUNDO AÑO POSTERIOR A AQUEL EN QUE SE HAYAN PRESENTADO, SERÁN CANCELADAS.

15. QUE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORARÁ RELACIONES CON LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CUYAS SOLICITUDES HUBIESEN SIDO CANCELADAS, ORDENÁNDOLAS POR SECCIÓN ELECTORAL Y ALFABÉTICAMENTE, A FIN DE QUE SEAN ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LAS COMISIONES DISTRITALES, LOCALES Y NACIONAL DE VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDE, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE CADA AÑO, PARA SU CONOCIMIENTO Y OBSERVACIONES.
16. QUE EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, PREVÉ QUE DICHAS RELACIONES SERÁN EXHIBIDAS ENTRE EL 10. Y EL 31 DE MAYO, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE SURTAN EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LOS CIUDADANOS INTERESADOS Y ÉSTOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR NUEVAMENTE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL DURANTE EL PLAZO PARA LA CAMPAÑA INTENSA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 182 DEL MISMO CÓDIGO O, EN SU CASO, DE INTERPONER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PREVISTO EN EL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 187 DE ESE ORDENAMIENTO.
17. QUE SEGÚN LO MANDATA EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 4 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS FORMATOS DE LAS CREDENCIALES DE LOS CIUDADANOS CUYA SOLICITUD HAYA SIDO CANCELADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, SERÁN DESTRUIDOS ANTE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE VIGILANCIA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO.
18. QUE EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL, SEÑALA QUE EN TODO CASO, EL CIUDADANO CUYA SOLICITUD DE TRÁMITE REGISTRAL EN EL PADRÓN ELECTORAL HUBIESE SIDO CANCELADA POR OMISIÓN EN LA OBTENCIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PODRÁ SOLICITAR NUEVAMENTE SU INSCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 179, 182 Y 183 DE ESE CÓDIGO.
19. QUE LA SECCIÓN TERCERA DEL TÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO CG347/2008, PREVEN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y SU PROCESAMIENTO.
20. QUE DE UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 199, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE ADVIERTE QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE LOS CIUDADANOS HAYAN REALIZADO RESPECTO DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN ELECTORAL, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, CUYOS TITULARES NO ACUDAN AL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA A OBTENER LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL PARA VOTAR, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2011, SERÁN CANCELADOS DURANTE ESTE PROPIO AÑO.
21. QUE EL 8 DE MARZO DE 2010, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 2-EX72: 08/03/2010, LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS “PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LAS BAJAS CORRESPONDIENTES. (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). VERSIÓN 1.5, 03 DE MARZO DE 2010” Y “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010 DEL PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LAS BAJAS CORRESPONDIENTES. 03 DE MARZO DE 2010”.
DEL PROCEDIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA DICHO ACUERDO, SE DESPRENDE QUE LA CARACTERÍSTICA PLANTEADA EN EL DOCUMENTO, HACE INDISPENSABLE CONTAR CON UN PLAN DE TRABAJO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LAS FECHAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO, RAZÓN POR LA CUAL CADA AÑO SERÁ NECESARIO ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO QUE DEBERÁ SEGUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
22. QUE CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 199, PÁRRAFO DEL 1 AL 5 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, REVISARON E INTEGRARON EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.
23. QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO

FEDERAL DE ELECTORES, FACULTADO PARA CONOCER, ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR PROPUESTAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PADRÓN ELECTORAL, LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, CREDENCIAL PARA VOTAR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO OTROS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS ELECTORALES, RECOMENDÓ A ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.

24. QUE BAJO ESTA PERSPECTIVA, Y A FIN DE IDENTIFICAR EN EL PADRÓN ELECTORAL LOS REGISTROS INVOLUCRADOS CUYOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR NO HAYAN SIDO RECOGIDAS POR SUS TITULARES, SE CONSIDERA CONVENIENTE QUE ESTA COMISIÓN APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.
25. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA INSTRUYA AL SECRETARIO, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 176, PÁRRAFO 1; 178; 180, PÁRRAFO 1; 190; 199, PÁRRAFOS 1, 2, 3, 4; 5 Y 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 8 PÁRRAFO 1; 19, PÁRRAFO 1, INCISO B) Y 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2011; SECCIÓN TERCERA DEL TÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE TRÁMITE (ARTÍCULO 199, PÁRRAFOS 1 AL 5 DEL COFIPE). PLAN DE TRABAJO 2011. 16 DE FEBRERO DE 2011.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

PRESIDENTE

DR. EDUARDO ROJAS VEGA

SECRETARIO

LIC. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ